



PROYECTO DE DEMOCRACIA

Construyendo ciudadanos


Equipo de Docentes:

**Osiris Benítez Contreras
Cruz María Rodríguez Ramírez
Yurani Andrea Parra Holguín**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

MEDELLÍN

2023

	SECRETARÍA de EDUCACIÓN de MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2.012	PROYECTO	Versión: 002 de 2.013. Página 2 de 18
---	---	----------	---

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El proyecto “DEMOCRACIA” adquiere cada vez más importancia, por los acontecimientos económicos, políticos y sociales ocurridos en el mundo, en nuestro país, departamento y municipio.

La Democracia va mucho más allá de una forma de gobierno. Es un fenómeno universal amplio, que se ha dado total o parcialmente, o no se ha permitido, su libre expresión o manifestación en la historia de la humanidad, desde la Paleo-historia, hasta nuestros días.

La escuela como instancia inmersa en la sociedad, no es ajena al fenómeno de la Democracia, por tal motivo, el gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha visto la necesidad de reglamentar la enseñanza y práctica de la Democracia estableciéndolo como un proyecto obligatorio y fundamental en el ciclo de Educación.

El ejercicio práctico de la Democracia en la I.E Juan XXIII, se expresa a través de la conformación de una serie de organismos representativos como aquellos que conforman el gobierno escolar.

Los artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación, establecen como área fundamental el área de Ciencias Sociales, dentro de la cual encontramos la asignatura de Democracia.

Por eso con este proyecto se pretende que los estudiantes aprendan a participar como agentes de la Comunidad Educativa, mediante el conocimiento de la Constitución colombiana y el accionar democrático de la conformación del gobierno escolar, considerando así, que es la forma más práctica de enseñar a los educandos a participar en forma democrática y ejercitar la futura vida del ciudadano colombiano.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la Institución Educativa se presentan situaciones de intolerancia, indiferencia y poca participación en los procesos democráticos.

2. JUSTIFICACION

“Para construir democracia, cada persona debe incluir en su vida actitudes y valores democráticos como base de una ética civil que rijan las costumbres, las acciones de todos los días. Cada escuela una zona franca de paz”.

Con base en la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, es de carácter legal y necesario construir e incorporar al P. E. I. El proyecto de Educación para la Democracia y valores, para contribuir a la formación integral del estudiante y al perfil que desde este, desea tener la Institución de acuerdo a su filosofía, misión, visión y objetivos propuestos; además, se debe preparar a la persona para que sea partidaria de la convivencia social armónica, tolerante y pacífica, concedora del sistema democrático del país, que entienda cuáles



son sus derechos y deberes y se considere con capacidad para desempeñar un papel activo y positivo para el progreso personal, familiar y social.

El desarrollo de este proyecto permitirá que la comunidad estudiantil a través del ejercicio de la negociación, la tolerancia, la concertación, la participación, la aceptación de las diferentes formas de pensar fortalezca la convivencia y ponga en práctica los valores necesarios para vivir en armonía y paz con todas las personas del entorno. El hecho de participar y respetar las acciones democráticas es un gran aporte, un gran reto y la mayor responsabilidad individual y social que tiene cada colombiano, porque la convivencia y la democracia solo es posible si entre todos la vamos construyendo día a día sin importar edad o estrato social.

Es necesario formar en el concepto de que todos somos responsables de nuestra calidad de vida, de la forma como nos relacionamos con las demás personas, de hacer valer nuestros derechos y de cumplir con nuestros deberes, por lo tanto desde temprana edad debemos ser orientados en estos aspectos y ser partícipes de procesos democráticos.

3. OBJETIVOS

GENERAL:

Organizar el gobierno escolar de la institución con el fin de liderar procesos democráticos que brinden la oportunidad de participar en la solución de problemas y mejorar la convivencia en la comunidad educativa, preparando al estudiante para participar autónomamente en la toma de decisiones relacionadas con el ejercicio de la democracia.

ESPECIFICOS:

- Dar a conocer los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar.
- Liderar el proceso de conformación de los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar.
- Generar espacios de participación democrática que contribuyan al desarrollo progresivo de una personalidad responsable y autónoma.
- Orientar al otro para que desde su postura logre un consenso para concertar intereses generales.
- Formar a los diferentes integrantes de los órganos que conforman el Gobierno Escolar en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentar el trabajo en equipo en cada actividad cotidiana.

4. MARCO TEÓRICO



La Democracia es una forma de gobierno, es el predominio del pueblo en el gobierno de un estado. Pero es también una forma de vida fundada en el respeto a la dignidad de cada persona.

Democratizarse es asumir como individuos y como colectivo otra manera de ser, que se ve a los otros tan válidos como a nosotros mismos.

Los principios más importantes de la ética civil y la democracia son:

- El respeto y la valoración de la diferencia.
- La igualdad entre géneros, etnias y credos.
- La prevalencia del interés colectivo sobre el interés individual y personal.
- La tolerancia.
- La no-violencia en la solución de conflictos.
- La solidaridad.
- El acatamiento, por parte de todos, de las normas establecidas democráticamente.
- La autonomía electoral.
- La armonía con la naturaleza.
- La participación activa consciente.
- El respeto a los derechos y libertades fundamentales.

. DEMOCRACIA

La democracia, es el aquel sistema de gobierno, en el cual la soberanía del poder reside y está sustentada, en pueblo. Es éste, por medio de elecciones directas o indirectas, quien elige las principales autoridades del país. Asimismo, es el pueblo, quien puede cambiar o ratificar a estas mismas autoridades, en las siguientes elecciones populares. Por este motivo los griegos hablaban de la democracia, como el gobierno del pueblo; de hecho este es su significado literal.

Es así, como se puede conformar una democracia directa, donde el pueblo es quien toma todas las decisiones ejecutivas y legislativas, o la democracia representativa, donde el pueblo por medio de votación popular escoge las autoridades que representarán a la ciudadanía, en la toma de decisiones.

Hoy en día, la gran mayoría de los sistemas democráticos, funcionan por medio de la representación; podemos imaginar lo complicado que sería de otra manera, con la población actual de los países.

Dentro de la democracia, quienes tienen el beneplácito, para ostentar los cargos públicos, son los integrantes de los poderes políticos. Es así, como los partidos políticos, son quienes potencian y fortalecen a la democracia. Por medio de su actuar y la alimentación de participantes, quienes escogerán por medio de las distintas elecciones, los cargos de los poderes ejecutivos y legislativos, en la mayoría de las naciones democráticas. Aún

	<p>SECRETARÍA de EDUCACIÓN de MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2.012</p>	<p>PROYECTO</p>	<p>Versión: 002 de 2.013. Página 5 de 18</p>
---	--	-----------------	---

cuando, en algunas de ellas, la ciudadanía, también puede escoger a ciertos integrantes del poder judicial.

Es así, como la separación de los poderes del Estado, es uno de los pilares fundamentales de toda democracia. Cada uno de ellos es independiente y existe un control constante de uno sobre el otro. Aquello redundaría en un control sobre el actuar de los mismos y evitar casos de corrupción o ilegalidades de los mismos; lamentablemente, en algunos casos estos poderes se coluden y la corrupción se hace generalizada, como aún vemos en algunos países, sobretodo en aquellos que se encuentran en vías de desarrollo.

Con respecto a la historia de la democracia, esta se remonta a la antigua Grecia. Ya que para el año 1500, antes de Cristo, nace este sistema de gobierno, por medio de la creación de la Asamblea del Pueblo, dentro de las polis o ciudades helénicas.

Esto se da, gracias al reducido tamaño de las polis, con lo cual, la población al mismo tiempo era pequeña. Es así, como todos los ciudadanos hombres libres, podían participar de la Asamblea. De aquella manera, cada uno de ellos, de manera alternada, podía ocupar uno de los puestos burocráticos de esta asamblea. Por lo mismo, que este sistema de gobierno, no era representativo, sino que se actuaba, por medio de democracia directa. Frente a cada una de las decisiones, la mayoría votante, era la que decidía sobre las distintas materias.

Con respecto a la cultura romana, esta poseía un sistema democrático, pero de índole representativo. Al menos en los cargos del ejecutivo. Ya que el poder legislativo, estaba constituido, por los Senadores, quienes no eran electos. Asimismo, muchos de los cargos públicos, eran escogidos a través de una elección directa. Quienes votaban en un principio, eran los ciudadanos con derechos; de manera posterior, pudo votar el vulgo.

En la Edad Media, el concepto de democracia, prácticamente desapareció. Casi todos los gobiernos eran aristocráticos, conformados por monarquías. Una de las pocas excepciones, lo conformaron los cantones suizos, en el siglo XIII.

Para 1688, en Inglaterra, triunfa la democracia, por medio de del principio de libertad de discusión, la cual era ejercida principalmente por el Parlamento. Así, se constituía definitivamente, una monarquía parlamentaria.

Así, para el siglo XVIII, muchos filósofos europeos, consideraban a la democracia, como la posibilidad del pueblo, de escoger el gobierno imperante. La revolución norteamericana en 1776 y la revolución francesa en 1789, conllevó la expansión definitiva, de las ideas libertarias y el establecimiento, de la cultura democrática, en todo occidente. Situaciones que marcaron profundamente, los destinos políticos de varias naciones en el siglo XIX.

LA DEMOCRACIA PARA LOGRAR LA PAZ

La sexta reunión de la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Santiago y Viña del Mar, Chile, del 7 al 11 de noviembre de 1996, dedicó sus deliberaciones principalmente al tema de la gobernabilidad, es decir, al funcionamiento correcto tanto de las instituciones fundamentales del sistema democrático como de la participación de los ciudadanos en la gobernación de los Estados. En este último sentido



se hace necesario fortalecer, desde la más temprana escolaridad, los programas de formación ciudadana y de educación para la democracia y la participación, lo cual ya fue expresado en la «Declaración de Concepción» que firmaron los Ministros de Educación reunidos en la ciudad chilena de Concepción, los días 24 y 25 de septiembre de 1996, convocados por el Ministerio de Educación de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en la sexta Conferencia Iberoamericana de Educación.

Los Ministros declararon que «la educación democrática exige educar para fortalecer las instituciones, evitar la corrupción y otras conductas antisociales, como la evasión fiscal, que debilitan la democracia». Y concluyeron, entre otras medidas, que es necesario «incorporar en el proyecto educativo objetivos y contenidos que desarrollen la cultura democrática en todos los niveles educativos para la formación de personas éticas, con conductas solidarias y de probidad».


LA PARTICIPACION DEMOCRATICA EN LA EDUCACION: El gobierno escolar y la esfera de lo publico, es una esfera publica para el ejercicio de la democracia al interior de la escuela; debe construirse en una esfera publica donde sea posible la participación de todos y todas en la toma de decisiones.

EL ESTUDIANTE EN LA VIDA ESCOLAR: La institución educativa cuenta con tres espacios específicos de participación democrática del estudiante: Consejo de estudiantes, Consejo Directivo y personería.

○ **LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA TOLERANCIA A LA DIVERSIDAD:
ELEMENTOS CRÍTICOS PARA UNA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA**

La paz en democracia no se construye eliminado al otro, sino que se construye resolviendo pacíficamente los conflictos. En una democracia no existen los enemigos sino que personas que piensan distintos y que tiene ese derecho. La gran mayoría de los estudiantes conceptualizó la democracia como el derecho a expresar libremente sus ideas. Esta representación parcial de democracia, es un derivado de su necesidad de expresar sus opiniones e iniciativas sin temor a ser descalificados o reprimidos: *muchas veces tenemos que bajar la cabeza y uno se retrae de decir cosas que le gustaría decir por el temor a las represalias*, destacaba un alumno y otro sostenía que la democracia está referida a *que todos puedan opinar sin necesidad de tener represiones, ni nada de eso*. Tampoco discriminados sobre la base del cargo, edad, pensamiento político o religiosos. Ellos notan que *sólo se considera la opinión de los que tienen más importancia en el curso, el presidente, el tesorero*; del mismo modo advierte que *cuando nuestro pensamiento político o religioso se encuentra en minoría, no encontraremos espacios en nuestra comunidad para poder expresar nuestra opinión y poder formar parte de la sociedad en igualdad de condiciones*.

Se podría deducir que la ética propia de los procesos formativos, que establece que la edad no puede constituirse en un elemento de discriminación y descalificación, está aparentemente ausente, según sus percepciones. Ellos insisten que no quieren ser considerados enemigos a los que hay que destruir psicológicamente, a través de la

	SECRETARÍA de EDUCACIÓN de MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2.012	PROYECTO	Versión: 002 de 2.013. Página 7 de 18
---	---	----------	--

descalificación, la indiferencia o el etiquetamiento y tienen razón pues la vida democrática se desploma cuando predomina la falta de respeto y la desconfianza, cuando no se escuchan los puntos de vista de los demás o cuando no se admite los errores (Meir, 1995).

Los conflictos surgidos en la vida cotidiana de una escuela se pueden resolver por medio de la deliberación conjunta, la expresión de ideas y la sustentación y defensa de posiciones. En esta perceptiva, los alumnos son actores que tiene derecho a expresar y defender sus ideas en un contexto de respeto y tolerancia. De esta manera, no es extraño que los alumnos hayan nombrado la tolerancia como uno de los aspectos básicos para la existencia y desarrollo de la democracia y reclaman que es necesario *Aceptar a la persona, tal como es, tolerar sus cosas malas y agradecerle las positivas.*

Sin embargo, en la escuela ellos experimentan que a menudo *la opinión de otra persona ofusca, enoja y hasta ahí nomás llega la tolerancia. Yo por lo menos no la vivo así y trato de alejarme de lo que digan los profesores.* Estas observaciones llevan a pensar en la necesidad de estimular y desarrollar la tolerancia y el respeto a la diversidad, como una manera de resolver muchos conflictos y erradicar muchas violencias. Es un hecho que la escuela forma desde y en la diversidad y esta situación apoya el desarrollo de la tolerancia pues exige el respeto a la diferencia del mismo modo como la vivencia de la justicia requiere la superación de la discriminación (Santos Guerra, 1995) En este punto se hace necesario establecer algunas precisiones. Por una parte, es necesario reconocer existe una diversidad legítima y otra ilegítima. La tolerancia respeta aquella diversidad legítima y condena la ilegítima. Sin duda que estos conceptos están marcados por un relativismo que a veces lleva a confusiones y surge la duda respecto a *¿Cómo identificar lo que es legítimo de lo que no lo es sin caer en totalitarismos intolerantes?. ¿Cómo resolver las diferentes interpretaciones que surgen en la vida cotidiana de la escuela sin caer en autoritarismo o neutralismos donde todo vale?* Los estudiantes no quieren eso pues están conscientes que los límites forman parte de la convivencia. Un alumno sostenía que *al expresar lo que quiero no puedo pasar por encima de todas las personas.* Otro decía que *todos pueden opinar, dar a conocer sus ideas, pero sin herir a las demás personas.* Es decir, reconocen y aceptan que los límites son importantes para que todos puedan convivir y crecer.

○ GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el órgano encargado de velar por los derechos y deberes de una comunidad estudiantil, así, este se divide en tres ramas (en orden de importancia), consejo

directivo, consejo académico y consejo de estudiantes. así, el consejo directivo, está encargado de sancionar órdenes que sean de importancia tal que influyan directamente en la vida del colegio, sus integrantes son el rector (o director), dos directivos docentes, dos docentes (preferiblemente uno de primaria y otro de secundaria) un alumno, un ex-alumno, un padre, un representante de servicios productivos. por otro lado, el consejo académico esta directamente encargado de solucionar problemas académicos o conflictos entre estudiantes y profesores, se conforma por el rector y un docente representante de cada área. el consejo estudiantil se encarga de sugerir ideas para el beneficio precisamente de

los estudiantes y denunciar abusos u omisiones a las normas de la institución, está conformado por el rector, un personero estudiantil (estudiante siempre del último grado ofrecido en la institución) y un estudiante representante de cada grado.

- **EL CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Consejo Estudiantil es la entidad encargada de proveer un gobierno escolar democrático, mediante la representación y participación de los estudiantes en los asuntos del colegio. El consejo es el canal de comunicación que existe entre los alumnos y la administración. Ésta organización tiene la obligación de escuchar a los estudiantes y representarlos de una manera responsable ante las directivas.

El consejo estudiantil lo conforman un vocero de cada uno de los cursos que tiene la institución elegidos en dirección de curso por los estudiantes.

- **EL PERSONERO**

El personero estudiantil, debe ser un estudiante que curse el último grado de un establecimiento de educación básica o de educación media, tiene como funciones entre otras:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

- **CONVIVENCIA SOCIAL**

Una de las características de la persona humana es su sociabilidad. De allí, entonces que no podamos vivir solos sino que acompañados, rodeados de otras personas formando sociedades.

Fuera del grupo es difícil conservar y desarrollar la vida. Las personas tenemos



necesidades de distinta índole que solos no podemos satisfacer. El sabio Aristóteles decía: "El hombre aislado o es un bruto o es un dios".

Es en el medio social donde hombres y mujeres nos desarrollamos como personas humanas. Cada individuo forma parte de numerosas agrupaciones sociales: la escuela, el club deportivo, la junta de vecino, el sindicato, la empresa, el grupo religioso, el partido político, el centro de alumnos etc.

Distintos propósitos pueden tener las personas cuando forman grupos, sin embargo cuando se quiere realizar una tarea en común es preciso converger hacia un fin que sea acordado y aceptado por todos para que éste se logre realizar. Esta idea está presente cuando se forma una sociedad, una organización de personas. Cuando las costumbres, la cultura, el entorno geográfico y lazos afectivos unen a un grupo humano se habla de comunidad de individuos.

Tanto en las sociedades como en las comunidades existen normas y reglas que facilitan la convivencia, de no ser así, la vida entre varias personas con distintas características, intereses, ideas, etc., es difícil de llevar, especialmente cuando se debe respetar los derechos y deberes que cada uno tiene por igual.

Las comunidades

Las comunidades son agrupaciones humanas que comparten una cultura y modo de vida en común. Normalmente residen en un área geográfica determinada.

Estas agrupaciones como grupos étnicos y lingüísticos se forman en virtud de hechos anteriores a una decisión deliberada de las personas que las integran, como por ejemplo las comunidades indígenas en nuestro país.

Son conscientes de que comparten cierta unidad y que pueden actuar colectivamente en busca de una meta. Las relaciones entre sus miembros son muy fuertes y con pautas de comportamiento acordadas por tradición, costumbres que tienden a mantener siempre.


Las sociedades

Las sociedades son una forma de agrupación humana, en la cual sus integrantes se unen según intereses comunes, quienes determinan los objetivos que desean lograr.

Para obtener la meta propuesta, la sociedad de personas se organiza; establece normas y procedimientos a seguir, elige autoridades, se determinan responsabilidades, etc.

Hay muchos tipos de sociedades: clubes deportivos, sindicatos, empresas, hospitales, escuelas, municipalidades, etc.

En relación a la sociedad políticamente organizada, han existido entre otras desde la Antigüedad: la polis griega, el Imperio Romano, la sociedad feudal y el Estado moderno.

	<p>SECRETARÍA de EDUCACIÓN de MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2.012</p>	<p>PROYECTO</p>	<p>Versión: 002 de 2.013. Página 10 de 18</p>
---	--	-----------------	--

Normas de comportamiento

Al vivir en sociedad, se hace indispensable un orden, un mecanismo que regule la conducta de las personas, de tal manera que se respeten los derechos y las libertades de todos por igual; con ello surgen las normas.

La norma es una ordenación del comportamiento humano según un criterio que conlleva una sanción al no ser cumplida. La norma también puede ser coactiva, la posibilidad de utilizar la fuerza para que se cumpla.

Las normas tienen como finalidad establecer cómo debe comportarse la persona, es un "deber ser" u obligación.


Existen variadas normas de comportamiento o "sistemas normativos". Estos son:

- a) La norma religiosa: Regula el comportamiento según un punto de vista sobrenatural. Su fin es que la persona alcance la santidad a través del convencimiento libre y espontáneo, no existe obligación de acatar los preceptos religiosos y la sanción es la no salvación del alma.
- b) La norma moral: Apunta al perfeccionamiento del hombre, desde la perspectiva de su bien personal, su fin es la bondad. La sanción está dada por el hecho de no lograr el perfeccionamiento. Por otro lado es incoercible.
- c) La norma de trato social: Tiene por meta regular el actuar social de tal modo de lograr una convivencia lo más agradable posible. Varían según la cultura, la época, etc. No son coactivas pero existe una obligación forzada por el medio o grupo social al cual la persona pertenece.
- d) La norma jurídica: Es un conjunto de reglas que tiene por objeto ordenar y garantizar la vida en sociedad de la persona humana. Los valores que la sustentan son la seguridad y la justicia. Es de carácter imperativo y coercible pues impone.
- e) deberes y obligaciones que han de ser cumplidos, pudiendo hacer uso de la fuerza en caso de no ser acatada.

○ **MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Manual de convivencia escolar es el conjunto de principios, deberes y derechos que rigen a una institución educativa de carácter público o privado.

El Manual de convivencia escolar, es una herramienta pedagógica que sintetiza los lineamientos fundamentales, que una institución educativa posee, para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

	<p>SECRETARÍA de EDUCACIÓN de MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2.012</p>	<p>PROYECTO</p>	<p>Versión: 002 de 2.013. Página 11 de 18</p>
---	--	-----------------	--

Precisamente, el Ministerio de Educación, al hacer alusión al Manual de convivencia, establece que en este documento **"deben definirse los derechos y obligaciones de los estudiantes"**.

4.1 MARCO LEGAL

Las bases legales del proyecto están amparadas en la Constitución Política Colombiana

Artículo 41: "En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 67: "...La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia..."

Artículo 68: "...La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación..."

Además de la Ley General


Artículo 92: "La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Los establecimientos educativos incorporarán el proyecto educativo institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de la habilidades de los educandos, en especial las habilidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Artículo 93: "En los consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media del Estado habrá un representante de los estudiantes de los 2 (dos) últimos grados escogidos por ellos mismos, de acuerdo con el reglamento de cada institución.

Los mecanismos de representación y la participación de los estudiantes en los establecimientos educativos privados se regirán por lo dispuesto en el artículo 142 de esta ley."

Artículo 94: "En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

	<p>SECRETARÍA de EDUCACIÓN de MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2.012</p>	<p>PROYECTO</p>	<p>Versión: 002 de 2.013. Página 12 de 18</p>
---	--	-----------------	--

Artículo 142: “Cada Establecimiento Educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo , el Consejo Académico y el Consejo Estudiantil

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico – pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.”

Decreto 1860 de 1994 que a la letra dice:

Artículo 19: “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la ley 115.

El Gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto...”

La jornada electoral responde a la Constitución Nacional en sus artículos:

67: “...La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia...”

68: “...La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación...”

41: “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

El Estado divulgará la Constitución de la Ley General de Educación en sus artículos:

92: “La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Los establecimientos educativos incorporarán el proyecto educativo institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de la habilidades de los educandos, en especial las habilidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de

responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

93: “En los consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media del Estado habrá un representante de los estudiantes de los 2 (dos) últimos grados escogidos por ellos mismos, de acuerdo con el reglamento de cada institución.

Los mecanismos de representación y la participación de los estudiantes en los establecimientos educativos privados se regirán por lo dispuesto en el artículo 142 de esta ley.”

94: “En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

142: “Cada Establecimiento Educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico – pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.”

Decreto 1860 de 1994, en sus artículos:

19: “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la ley 115.

El Gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto...”

20: Órganos del gobierno escolar: El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y de administración del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector: Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.



Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del periodo...”

28: “Personero de los estudiantes: En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes. Consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.





5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – DEMOCRACIA Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA 2023

NOTA: Los integrantes de los proyectos de democracia y constitución política continuarán trabajando de la mano en la programación y realización de las actividades propuestas para el 2023, según lo concertado con los responsables de ambos proyectos para un trabajo interdisciplinar.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DESDE ENERO A OCTUBRE DE 2023

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
31 de enero de 2023	Elección de representantes de grupo, suplente y convivencia escolar, en ambas jornadas (3 estudiantes por grupo). Se hará una guía para las dos jornadas con firma de actas.	Docentes de democracia, directores de grupo.
20 de enero de 2023 Fechas establecida por rectoría como la primera reunión con los padres de familia.	Elección de representantes de padres al consejo Se hará una guía para las dos jornadas con firma de actas.	Directores de grupo.
16 al 31 de enero de 2023	Motivación grados 10° y 11° para postularse como candidatos a personería y contraloría	Docentes Yurani y Juan Pablo y profe X.
Entre el 10 de febrero a 10 de marzo de 2023 Nota: Se va a concertar con coordinación y los docentes de cada proyecto para programar día y hora de las campañas y el trabajo con el manual de convivencia. Se espera que sea en un día a la primera hora de clase.	Campañas electorales candidatos 2023 y transversalización entre los proyectos de democracia y constitución política para el estudio del Manual de convivencia de la institución en todos los grupos (preescolar a 11°)	Integrantes de los dos proyectos de ambas jornadas.
24 de febrero de 2023	Reunión primer consejo de estudiantes para elección del representante de los estudiantes al consejo directivo y convivencia escolar de los grados 10° y 11° (2 estudiantes de los grados superiores).	Coordinación e integrantes de ambos proyectos.
Febrero a marzo de 2023 Por definir desde	Primer consejo de padres para elección del representante de los padres al consejo directivo.	Coordinación y rectoría.



coordinación		
Febrero de 2023 Por definir desde coordinación	Reunión de docentes de ambas jornadas para la Elección de representantes al consejo académico 2023	Docentes del proyecto.
10 al 15 de marzo de 2023	Debate de candidatos Nota: las preguntas serán elaboradas por los estudiantes de otros grados.	Docentes del proyecto
17 o 24 de marzo de 2023 Sujeto a programación del Líder sos vos de la Secretaría de educación	Día "D" : Votación estudiantil	Proyecto de democracia con apoyo de la media técnica.
Abril del 2023 Por definir desde coordinación con los representantes de cada estamento electos a la fecha.	Presentación de representantes al consejo directivo, electos para 2023	Rectoría.
31 de marzo de 2023	Juramento a la bandera y posesión de candidatos elegidos 2023	Coordinación, rectoría y proyecto de democracia
Mayo a octubre de 2023	Ejecución de las propuestas y actividades de los candidatos elegidos para el gobierno escolar	Candidatos, psicóloga de Entorno protector e proyecto de democracia y constitución.



5. PRESUPUESTO

DETALLES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cartulina de colores	10	\$800	\$ 8.000,00
Marcadores	20	\$1.000	\$ 20.000,00
Cinta de enmascarar	2	\$2.000	\$ 4.000,00
Lapiceros	10	\$500	\$ 5.000,00
Vinilos de Colores	4	\$2.000	\$ 8.000,00
Pinceles	6	\$1.000	\$ 6.000,00
Rollo de Papel craft	15 metros	\$50.000	\$50.000,00
Bombas R12 (amarillo, azul, rojo, blanco) x 100	3	\$3.000	\$ 9.000,00
Resaltadores	10	\$1.000	\$10.000,00
Huelleros	5	\$3.500	\$17.500,00
Tinta para huelleros	1	\$3.000	\$3.000,00
Carreta de Naylón	1	\$6.000	\$6.000,00
Reglas	10	\$1.000	\$10.000,00
		TOTAL PRESUPUESTO	\$156.500 ,00

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación será continua e integral, y se expresara en forma cuantitativa y cualitativa de acuerdo con una escala valorativa establecida. Tendrá la siguiente finalidad:

- Determinar el grado de alcance de las competencias
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos
- Estimular el afianzamiento de valores y aptitudes
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo.
- Ofrecer al estudiante la oportunidad para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- Proporcionar a la docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

8. BIBLIOGRAFÍA

- COLOMBIA UNA DEMOCRACIA EN CONSTRUCCION. Corporación S.O.S. Colombia. Editorial Foro Nacional por Colombia.



- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991. Editorial el pensador. Bogotá 1992.
- CONSTITUCION 1991: Caja de Herramientas. Tomo 1 y 2. Ediciones Foro Nacional por Colombia. Cooperativa S.O.S. Colombia. Noviembre 1992. Bogotá.
- DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LA LEY GENERAL DE LA EDUCACION. Editorial Cooperativa Magisterio. Bogotá.
- GARCIA, Antonio. Dialéctica de la Democracia. Ediciones cruz del Sur 1976. Bogotá.
- LEY GENERAL DE LA EDUCACION. Febrero 8 de 1994. Congreso de la República. Editorial Cooperativa del Magisterio. Bogotá.
- MUÑOZ URIBE, Manuel Antonio. Cátedras Para la Democracia por los Caminos del Constituyente Primario. Ediciones Adida. Medellín.

